

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

### RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

C.E.E.A.A. N° 153 – 2019-GRP-440010-440015-440015.01 del 22.05.2019 Av. Tumbes S/N – Sapillica – Ayabaca.

# EMPRESA DE TRANSPORTES & MULTISERVICIOS CHANTA S.A.C

Nº 152 - 2021 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

29 ABR 2021

SERVICIO:

REGULAR ESTANDAR

**(X)** 

PETICION:

BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO

(X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0265–2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de febrero 2012 se le otorgó a la EMPRESA DE TRANSPORTES & MULTISERVICIOS CHANTA S.A.C, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Sapillica - Piura y Viceversa, con una flota vehicular de cuatro (04) vehículos: C3R-953, P1Q-968, V3B-967 y F2J-958.

Que, de la verificación efectuada en los registros de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, se ha constatado que los vehículos de placa de rodaje C3R-953 y P1Q-968, se encuentra a nombre de TOLEDO CARRION GEORGE NILTON (C3R-953) y BEGAZO CHAMORRO DENILSON WALDIR (P1Q—968), ante lo TOLEDO CARRION GEORGE NILTON (C3R-953) y BEGAZO CHAMORRO DENILSON WALDIR (P1Q—968), ante lo Carresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio, del vehículo de placa de rodaje C3R-953 y P1Q-068, en el registro administrativo de la EMPRESA DE TRANSPORTES & MULTISERVICIOS CHANTA S.A.C

Que, el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de la conclusión respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a comunicar a la autoridad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la transferencia de la transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a conclusión respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a conclusión respectiva.

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 67° del D.S N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO de las unidades de placa de rodaje: C3R-953 y P1Q-968 del registro administrativo de la EMPRESA DE TRANSPORTES & MULTISERVICIOS CHANTA S.A.C, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.



"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

### RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

| RUTA             | SAPILLICA - PIURA Y VICEVERSA   |
|------------------|---|
| ITINERARIO       | TAMBOGRANDE, HUALTACO, DV. CRUCETA, SAN ISIDRO, EL PARTIDOR, LAS LOMAS, PAMPA ELERA, CHIPILLICO, LA MENTA, TIMBES Y SESTEADERO. |
| FLOTA AUTORIZADA | DOS (02) V3B-967 y F2J-958.   |
| FRECUENCIAS      | DOS (02) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA  |
|                  | DESDE LAS 06:00 AM HORAS A 08:00 PM HORAS.  |
| HORARIO          | HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2024.   |
| VIGENCIA         |   |

- Notifíquese a la EMPRESA DE TRANSPORTES & MULTISERVICIOS CHANTA S.A.C a su domicilio sito en Av. Tumbes S/N – Sapillica – Ayabaca.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones –
  Piura, para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mitt. Ing. Lie Gladica. Echevarria de Garcia 119. Unidad de Autorizaciones y Registros 2007. C. DILIRA